



Asamblea de los Estados Partes

Distr.: general
28 de agosto de 2012

ESPAÑOL
Original: inglés

Undécimo período de sesiones

La Haya, 14 a 22 de noviembre de 2012

Estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011

*Índice**Página*

Carta de envío.....	2
Dictamen del auditor independiente e informe al Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas y la Asamblea de los Estados Partes	3
Responsabilidad de la Secretaria respecto de los estados financieros	3
Responsabilidad del auditor.....	3
Dictamen sobre los estados financieros	3
Dictamen sobre la regularidad	4
Cuestiones sobre las que informo a título excepcional.....	4
Informe del Auditor Externo.....	4
Informe del Auditor Externo sobre la auditoría de los estados financieros correspondientes a 2011	5
Estados financieros	11
Estado I: Estado de ingresos, gastos y variaciones en los saldos del Fondo correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011	11
Estado II: Estado de los activos, pasivos, reservas y saldos del Fondo al 31 de diciembre de 2011	12
Estado III: Estado de la corriente de efectivo al 31 de diciembre de 2011	13
Notas a los estados financieros	14
1. El Fondo Fiduciario y sus objetivos	14
2. Resumen de las principales normas de contabilidad y de presentación de informes financieros	14
3. El Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas (estados I a III)	14

Carta de envío

30 de julio de 2012

De conformidad con el párrafo 1 del artículo 11 del Reglamento Financiero, tengo el honor de presentar los estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas para el ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011.

(firmado) Silvana Arbia
Secretaria

Sr. Steve Townley
Director
Oficina Nacional de Auditoría
157 Buckingham Palace Road
Londres SW1W 9SS
Reino Unido

Dictamen del auditor independiente e informe al Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas y la Asamblea de los Estados Partes

He procedido a la auditoría de los estados financieros adjuntos del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2011. Se trata del estado de ingresos, gastos y variaciones en los saldos del fondo correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011 (estado I), el estado de los activos, pasivos, reservas y saldos del fondo a 31 de diciembre de 2011 (estado II), el estado de la corriente de efectivo a 31 de diciembre de 2011 y las notas correspondientes. Estos estados financieros se han preparado de conformidad con las normas de contabilidad establecidas en ellos.

Responsabilidad de la Secretaria respecto de los estados financieros

La Secretaria es responsable de la preparación y presentación correcta de los estados financieros de conformidad con las normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas y las disposiciones del Reglamento Financiero autorizadas por la Asamblea de los Estados Partes. La Secretaria es también responsable de los controles internos que considere necesarios para hacer posible la preparación de estados financieros exentos de todo tipo de inexactitudes materiales ya se deban a fraude o a error.

Responsabilidad del auditor

Mi responsabilidad reside en expresar un dictamen sobre los estados financieros basada en mi auditoría realizada de conformidad con el artículo 12 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada. Realicé mi auditoría de conformidad con las normas internacionales de auditoría publicadas por la Junta de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento. Estas normas nos exigen que respetemos las prescripciones éticas y planifiquemos y realicemos la auditoría de manera que consigamos una seguridad razonable de que los estados financieros están exentos de inexactitudes materiales.

Toda auditoría entraña la aplicación de procedimientos destinados a obtener pruebas de auditoría sobre las cantidades y datos consignados en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del criterio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de inexactitudes materiales de los estados financieros, ya se deba a error o a fraude. Al proceder a esa evaluación de los riesgos, el auditor considera pertinente la fiscalización interna para la preparación y justa presentación de los estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, a fin de diseñar procedimientos de auditoría adecuados a las circunstancias. La auditoría incluya también la evaluación de la idoneidad de las políticas contables utilizadas y la racionalidad de las estimaciones contables realizadas por la Secretaría, así como la presentación general de los estados financieros.

Además, tengo la responsabilidad de obtener garantías suficientes para dar seguridades razonables de que los ingresos y gastos consignados en los estados financieros se han destinado a los objetivos establecidos por el Consejo de Dirección y la Asamblea de los Estados Partes y de que las transacciones financieras se han realizado de conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada.

Creo que las pruebas de auditoría que he obtenido son suficientes y adecuadas para servir de base a mi dictamen.

Dictamen sobre los estados financieros

En mi opinión:

a) los estados financieros presentan adecuadamente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas a 31 de diciembre de 2011, así como la ejecución financiera y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio que acabó en tal fecha; y

b) los estados financieros han sido preparados adecuadamente de conformidad con las normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas y el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada autorizados por la Asamblea de los Estados Partes.

Dictamen sobre la regularidad

En mi opinión, los ingresos y gastos han sido aplicados en todos sus aspectos materiales a los fines aprobados por el Consejo de Dirección y la Asamblea de los Estados Partes y las transacciones financieras se conforman al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada.

Cuestiones sobre las que informo a título excepcional

No tengo nada que decir respecto de lo siguiente, sobre lo cual, según la carta de contratación, tengo la obligación de informar si, en mi opinión:

- a) los registros contables no se han llevado de manera adecuada;
- b) no he recibido la información y explicaciones que solicité para mi auditoría; o
- c) no existen sistemas efectivos de control interno.

Informe del Auditor Externo

De conformidad con la regla 12 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, he preparado también un informe sobre mi auditoría de los estados financieros el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas.

Amyas C E Morse
Controlador y Auditor General
Reino Unido

Oficina Nacional de Auditoría
157-197 Buckingham Palace Road
Victoria
Londres
SW1W 9SP

Informe del Auditor Externo sobre la auditoría de los estados financieros correspondientes a 2011

El objeto de la auditoría es ofrecer seguridades independientes al Consejo de Dirección; añadir valor a la gobernanza y gestión financiera del Fondo y apoyar los objetivos de la labor del Fondo.

El Contralor y Auditor General es el director de la Oficina Nacional de Auditoría, institución suprema de auditoría del Reino Unido. El Contralor y Auditor General y la Oficina Nacional de Auditoría son independientes del Gobierno del Reino Unido, verifican que los fondos públicos se han gastado de manera adecuada y eficiente y responden ante el Parlamento del Reino Unido. Auditamos las cuentas de todos los órganos centrales del sector público y de varias organizaciones internacionales. La Oficina Nacional de Auditoría proporciona servicios de auditoría externa a varias organizaciones internacionales, trabajando independientemente de su función como institución suprema de auditoría del Reino Unido.

Índice

	<i>Página</i>
Resumen.....	5
Introducción	6
Panorama financiero.....	6
Casos de fraude real o presunto.....	7
Conclusiones de la auditoría	7
Cuestiones de gobernanza	8
Seguimiento de las anteriores recomendaciones de auditoría	8
Anexo A: Resumen de las recomendaciones de auditoría.....	9
Anexo B: Cumplimiento de las recomendaciones del año anterior.....	9

Resumen

1. Hemos emitido un dictamen de auditoría sin reservas sobre los estados financieros correspondientes a 2011 confirmando que presentan correctamente, en todos los aspectos sustanciales, la situación financiera y los resultados de las operaciones y del flujo de corriente correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011. Nuestra auditoría no reveló ningún error o imprecisión que consideremos que afecte a la exactitud, la integridad o la validez de los estados financieros.
2. Además de ofrecer comentarios sobre la situación financiera actual del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas (“el Fondo”) este informe se centra en la aplicación de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público (IPSAS) y en otras cuestiones más generales de gobernanza que repercuten en el Fondo.
3. La Corte Penal Internacional (CPI) propone adoptar las IPSAS como marco para la presentación de informes financieros en 2013 y el Fondo también rendirá informes de conformidad con las IPSAS al mismo tiempo. Hemos examinado la disposición del Fondo y el progreso alcanzado para obtener de este cambio los máximos beneficios.
4. Con respecto a la gobernanza, hemos considerado los procesos de gestión de riesgos y evaluado si es idóneo el modo en que la gestión de riesgos se incluye en el Fondo. También hemos considerado el grado de garantía provisto por la auditoría interna al Fondo.
5. Asimismo, hemos examinado las medidas tomadas por el Fondo en respuesta a nuestras recomendaciones previas.

Introducción

6. Hemos auditado los estados financieros de 2011 del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas de conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada y con las normas internacionales de auditoría. En nuestra opinión, los estados financieros presentan correctamente, en todos sus aspectos materiales, la situación financiera y los resultados de las operaciones y corrientes de efectivo correspondientes al período. Se han preparado de conformidad con las normas contables del sistema de las Naciones Unidas y en todos los aspectos materiales las transacciones se han realizado de conformidad con los reglamentos financieros pertinentes y se han aplicado los fines previstos.

7. La auditoría comprendió un examen general de los procedimientos contables del Fondo, una evaluación de los controles internos y todas las pruebas de los asientos contables y otros justificantes que consideramos necesarios en las circunstancias. Nuestros procedimientos de auditoría están concebidos principalmente con el fin de formular un dictamen de auditoría. Por último llevamos a cabo un examen a fin de asegurar que los estados financieros reflejaban de manera fidedigna los asientos contables del Fondo y se presentaban correctamente.

8. Además de los comentarios sobre la ejecución financiera del Fondo, nuestro informe de auditoría de 2011 también se centra en el progreso alcanzado hacia la aplicación de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público, revisa las actividades de la Oficina de Auditoría Interna y examina ciertos aspectos relativos a la gobernanza del Fondo y a los procedimientos de gestión de riesgos.

9. Las principales observaciones y recomendaciones de nuestra auditoría se exponen a continuación y se resumen en el anexo A. Las medidas adoptadas por la administración en respuesta a nuestras recomendaciones de 2010 se resumen en el anexo B.

10. El presente informe está exclusivamente destinado al Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas y a la Corte Penal Internacional. No se debe transmitir a ninguna tercera parte, ni citar o reproducir sin el consentimiento escrito de la Oficina Nacional de Auditoría, la cual no asume ninguna responsabilidad frente a terceros.

Panorama financiero

11. El Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas fue creado por el Estatuto de Roma con un doble mandato a favor de las víctimas de crímenes de la competencia de la Corte y sus familias:

a) Reparaciones: administrar las reparaciones cuyo pago imponga la Corte a toda persona condenada cuando la Corte así se lo pida; y

b) Asistencia general: utilización de las contribuciones voluntarias de donantes para proporcionar a las víctimas y sus familias, en situaciones de las que se ocupe la Corte, rehabilitación física y psicológica, y apoyo material.

12. Los ingresos del Fondo Fiduciario aumentaron en un 106%, con un incremento de las contribuciones voluntarias de 1,6 millones de euros a 3,3 millones de euros. Este aumento se debe principalmente a una gran donación de Suecia de 1,1 millón de euros en diciembre que podrá utilizarse para medidas de asistencia general y reparaciones en caso necesario.

13. En 2011, los gastos administrativos financiados por la CPI aumentaron en 173.000€ (un 18%) hasta llegar a 1,1 millón de euros pero permanecieron dentro de las consignaciones acordadas de la Asamblea de los Estados Partes de 1,2 millón de euros (2010: 1,2 millón de euros). Los gastos directos del Fondo aumentaron en 400.000€ hasta llegar a 2,5 millones de euros (2010: 2,1 millones de euros) como resultado del incremento de actividades en proyectos del Fondo Fiduciario.

14. A 31 de diciembre de 2011, el Fondo tenía un efectivo y unos depósitos a plazo de 4,2 millones de euros (2010: 3,2 millones de euros) lo cual equivale a más de los gastos de un año. Este aumento se debe principalmente al momento en que Suecia realizó su

contribución. Al final del ejercicio, el total de reservas y saldos del fondo era de 3,4 millones de euros (2010: 2,4 millones de euros).

Casos de fraude real o presunto

15. En cuanto a la prevención y detención del fraude, la responsabilidad primordial recae en el Consejo de Dirección del Fondo. Durante la auditoría de los estados financieros de 2011 no se informó de casos de fraude. También podemos confirmar que durante nuestra auditoría no hemos encontrado ningún caso de fraude real o presunto a lo largo del ejercicio.

Conclusiones de la auditoría

Aplicación de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público

16. En diciembre de 2010, la Asamblea de los Estados Partes aprobó la aplicación de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público (IPSAS) basadas en devengos en la Corte Penal Internacional a partir de 2014. El Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas llevará a cabo al mismo tiempo la transición del marco actual de las normas contables del sistema de las Naciones Unidas a las IPSAS.

17. La contabilidad basada en devengos requiere que las organizaciones asienten los costos cuando estos se producen y los ingresos cuando se obtienen. También deben dar cuenta del valor de todos los activos y pasivos. Este cambio resultará en una presentación de informes más clara y sólida sobre la situación y ejecución financiera del Fondo, incluyendo el total de costos de sus actividades. Ello permitirá al Fondo evaluar de modo más preciso los gastos en curso en contraste con los ingresos y asignar con más certeza los recursos para el cumplimiento de sus objetivos.

18. La transición a las IPSAS será dirigida y gestionada principalmente por el equipo de finanzas de la CPI. Informamos de las implicaciones de la adopción de las IPSAS y de los progresos alcanzados hasta la fecha en nuestro informe sobre los estados financieros de 2011 de la Corte Penal Internacional. Sin embargo, la transición a las IPSAS no concierne únicamente al equipo de finanzas de la CPI, sino que debería verse como un gran cambio dentro de la organización que debe ser incorporado al Fondo Fiduciario y entendido por el personal pertinente.

19. A fin de garantizar que los beneficios de aplicar las IPSAS se maximizan, el Fondo debería adoptar un papel activo en su aplicación. Por ejemplo, debe garantizar el desarrollo de políticas conformes con las IPSAS que sean apropiadas para el Fondo y sus circunstancias. La administración también debería considerar los beneficios previstos de las IPSAS y desarrollar un plan para su materialización. Para que el Fondo consiga el máximo beneficio con la aplicación de las IPSAS, es esencial que los beneficios previstos se documenten y cuantifiquen adecuadamente al principio y posteriormente se gestionen, controlen y revisen de forma activa a fin de garantizar su vigencia.

Recomendación 1:

El Fondo debería trabajar conjuntamente con el equipo de aplicación de las IPSAS de la CPI para desarrollar políticas contables específicas y apropiadas, de conformidad con las IPSAS, que se adecuen a la situación y requisitos del Fondo.

Recomendación 2:

El Fondo debería identificar claramente los objetivos y beneficios anticipados del proyecto de las IPSAS y desarrollar una metodología para conseguir y gestionar beneficios.

Cuestiones de gobernanza

Gestión de riesgos

20. Hemos recomendado previamente que se desarrolle un registro de riesgos separado para documentar los riesgos operativos, financieros y de reputación a los que se enfrenta el Fondo. En nuestro informe de 2010, reiteramos la necesidad de tal proceso. El Fondo nos informó que planeaba abordar esta cuestión como parte del plan estratégico para 2013-2016. Instamos al Fondo a que dé una solución tan pronto como sea factible.

Oficina de Auditoría Interna

21. Si bien la competencia de la Oficina de Auditoría Interna de la Corte abarca todos los programas principales, incluido el Fondo, tras consultar a la administración observamos que la última auditoría interna con especial dedicación al Fondo se había realizado en 2008 y en ella se examinaban las estructuras de gobernanza del Fondo.

22. La Oficina de Auditoría Interna, mediante la evaluación de riesgos, consideró como alto el riesgo relativo al Fondo debido al hecho de estar financiado por contribuciones voluntarias y a los riesgos asociados con las áreas operativas del Fondo. No obstante, comprobamos que esta evaluación no se había reflejado en el programa de trabajo de la Oficina de Auditoría Interna y no había auditorías previstas para el Fondo.

Recomendación 3:

La administración del Fondo debería colaborar con la Oficina de Auditoría Interna a fin de asegurar que recibe suficiente garantía sobre la idoneidad y eficiencia del marco de gobernanza del Fondo, así como de la gestión y control de los riesgos.

Seguimiento de las anteriores recomendaciones de auditoría

23. En nuestro informe para 2010 realizamos siete recomendaciones que abarcan: la aplicación de un sistema de donaciones en línea; la licitación de contratos; y la gestión de riesgos. En el marco de nuestro trabajo hemos seguido los progresos realizados por el Fondo en la ejecución de esas recomendaciones. El seguimiento detallado, que incluye tanto la respuesta del Consejo de Dirección del Fondo como nuestros comentarios sobre la misma, se expone en el anexo B.

Agradecimientos

24. Deseamos hacer constar nuestro agradecimiento por la cooperación y asistencia prestadas por el personal del Fondo durante nuestra auditoría.

Amyas C E Morse
Controlador y Auditor General, Reino Unido
Auditor Externo

Anexo A

Resumen de las recomendaciones de auditoría

Recomendación 1:

El Fondo debería trabajar conjuntamente con el equipo de aplicación de las IPSAS de la CPI para desarrollar políticas contables específicas y apropiadas, de conformidad con las IPSAS, que se adecuen a la situación y requisitos del Fondo.

Recomendación 2:

El Fondo debería identificar claramente los objetivos y beneficios anticipados del proyecto de las IPSAS y desarrollar una metodología para conseguir y gestionar beneficios.

Recomendación 3:

La administración del Fondo debería colaborar con la Oficina de Auditoría Interna a fin de asegurar que recibe suficiente garantía sobre la idoneidad y eficiencia del marco de gobernanza del Fondo, así como de la gestión y control de los riesgos.

Anexo B

Cumplimiento de las recomendaciones del año anterior

Hemos examinado el seguimiento dado por la dirección a las recomendaciones formuladas en nuestro informe del pasado año. Hemos resumido las respuestas y facilitado nuestra evaluación sobre la base de la labor de auditoría que hemos realizado.

<i>Recomendación</i>	<i>Respuesta de la dirección</i>	<i>Observaciones del auditor externo</i>
Recomendación 1: Se debe examinar el proceso de establecimiento de objetivos estratégicos del Fondo. Todos los objetivos que se establezcan deberán ser mensurables, específicos y alcanzables dentro de cada ciclo presupuestario.	Los objetivos y resultados por conseguir de la Secretaría del Fondo se han adaptado para el ciclo presupuestario de 2013 en consecuencia. El Consejo de Dirección ha acordado además desarrollar un plan estratégico para el Fondo Fiduciario que abarque el período 2013-2016, el cual proporcionará un marco estratégico para los resultados, facilitando así la determinación de objetivos de los ciclos presupuestarios anuales.	En curso. Observamos que la dirección está aplicando esta recomendación. En el momento de nuestra auditoría, no había progreso suficiente para que pudiéramos examinar esta respuesta en detalle.
Recomendación 2: El Fondo y la Secretaría deberían continuar sus esfuerzos para terminar los trabajos sobre el sistema de donaciones en línea y hacer pública su disponibilidad a fin de maximizar las donaciones y obtener capital para la ejecución de la primera sentencia de la Corte esperada para este año.	La activación del sistema de donación en línea está pendiente de la evaluación y aprobación finales por parte de la Secretaría, en vista del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, y se espera que esté operativo en 2012.	En curso. Observamos que se espera que el nuevo sistema esté operativo en 2012.
Recomendación 3: El Fondo debe asegurarse de que al tratar con organizaciones asociadas locales y más pequeñas se disponga de reservas de forma que si el Fondo no puede proporcionar fondos y apoyo los proyectos puedan continuar o terminar en una forma que quede protegida la reputación del Fondo y no genere daños a las víctimas ni a las comunidades afectadas.	Por norma general, el Fondo Fiduciario evita ser el único donante principal con respecto a organizaciones asociadas locales. Ello mitiga el riesgo señalado en la recomendación. Además, la estrategia de transición del Fondo para el norte de Uganda pone énfasis en la sostenibilidad de las acciones que cuentan con el apoyo financiero del Fondo.	Recomendación concluida. Si bien no hay en marcha planes formalizados para contingencias, la respuesta de la dirección abarca la necesidad de mitigar el riesgo de insolvencia del proyecto que pudiera producirse por la retirada de recursos financieros o de otro tipo provenientes del Fondo.

<i>Recomendación</i>	<i>Respuesta de la dirección</i>	<i>Observaciones del auditor externo</i>
<p>Recomendación 4: El Fondo y la Secretaría deberían asegurarse de que los procesos de licitación de proyectos presentan la máxima sencillez a fin de aumentar la participación. Se deberían facilitar orientaciones a los posibles litigantes a fin de contribuir a que el proceso esté abierto al mayor número posible de participantes.</p>	<p>El proceso competitivo de licitación del programa del Fondo para la República Centroafricana sirve como ejemplo de los esfuerzos del Fondo por ofrecer a los solicitantes el mayor grado posible de accesibilidad, a la vez que asegura un nivel apropiado de garantías, como se estipula en el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte, así como en sus propias políticas de gestión de subsidios. Se ha puesto a disposición documentación adicional en línea durante la fase de licitación. La Dependencia de Adquisiciones de la Secretaría ha proporcionado orientación a los solicitantes, en colaboración con la Secretaría del Fondo Fiduciario. Para los solicitantes preseleccionados, la Secretaría del Fondo ha organizado un taller en las instalaciones a fin de preparar la presentación de propuestas de proyecto de conformidad con los requisitos de calidad del Fondo.</p>	<p>En curso. En el examen de auditoría de 2011 se observó que aún hay retrasos en el proceso de adquisición y se necesitan más esfuerzos para aumentar el número y la calidad de las licitaciones.</p>
<p>Recomendación 5: El Fondo debería examinar en profundidad cada fase del proceso de licitación a fin de extraer las lecciones oportunas que permitan mejorar el proceso en el futuro.</p>	<p>Cuando se concluya el proceso competitivo de licitación para el programa del Fondo Fiduciario en la República Centroafricana, el cual está previsto que finalice en octubre de 2012, el Fondo planea revisar todas las etapas del proceso de licitación a fin de sacar conclusiones útiles para el futuro.</p>	<p>En curso. Tomamos nota de la respuesta de la dirección.</p>
<p>Recomendación 6: Recomendamos que el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas y la Asamblea de los Estados Partes continúen examinando y discutiendo los recursos que son necesarios para responder a las necesidades administrativas y financieras del Fondo a medida que aumentan las donaciones en línea y las reparaciones en los próximos ejercicios económicos.</p>	<p>El Consejo es plenamente consciente de la necesidad de los recursos adecuados requeridos para cumplir con los requisitos administrativos y financieros del Fondo y hace observar que su disponibilidad está sujeta a la consideración de la Asamblea de los Estados Partes con relación al presupuesto de la Corte, donde está incluida la Secretaría del Fondo Fiduciario.</p>	<p>Parcialmente aplicada. Se han puesto a disposición del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas recursos adicionales para la asistencia en cuestiones financieras y administrativas únicamente durante 2012.</p>
<p>Recomendación 7: El Consejo de Dirección del Fondo debería ocuparse de la gestión del riesgo empresarial. Se deberían aplicar lo antes posible los procesos existentes de identificación, evaluación y mitigación del riesgo a fin de salvaguardar los recursos confiados al Fondo.</p>	<p>El Fondo Fiduciario planea abordar exhaustivamente el asunto relativo a la gestión de riesgos como parte del plan estratégico para 2013-2016.</p>	<p>En curso. Tomamos nota de la respuesta de la dirección. Aunque se gestionan los riesgos en proyectos individuales, aún no hay en marcha una gestión general de riesgos en la organización. Instamos al Fondo a que adopte un marco pertinente lo antes posible.</p>

Estado I

Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas
Estado de ingresos, gastos y variaciones en los saldos del Fondo
correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011 (en euros)

	2011	<i>Notas de referencia</i>	2010
Ingresos			
Contribuciones voluntarias	3.256.706	3.4	1.563.123
Renta en concepto de intereses	56.452		48.700
Otros ingresos/ingresos varios	-		-
<i>Total de ingresos</i>	<i>3.313.158</i>		<i>1.611.823</i>
Gastos			
Desembolsos	1.662.013	3.5	1.228.986
Obligaciones por liquidar	841.076	3.5, 3.6	833.984
Prima de repatriación no utilizada	4.629		2.836
<i>Total de gastos</i>	<i>2.507.718</i>		<i>2.065.806</i>
Superávit/(déficit) de los ingresos con respecto a los gastos	805.440		(453.984)
Ahorros o cancelaciones con respecto a obligaciones de períodos anteriores	186.333	3.7	-
Reembolso a donantes	(15.215)	3.8	-
Saldo de los fondos al principio del ejercicio financiero	2.433.749		2.887.733
Saldo de los fondos al 31 de diciembre	3.410.307		2.433.749

Fecha:

Firmado: Presidenta del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas.....
 Jefe de la Sección de Presupuesto y Finanzas.....

Estado II

Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas
Estado de los activos, pasivos, reservas y saldos del Fondo al 31 de diciembre de 2011 (en euros)

	2011	<i>Notas de referencia</i>	2010
Activos			
Efectivo y depósitos a plazo	4.244.218		3.211.189
Otras cuentas por cobrar	14.630	3.9	59.381
<i>Total de activos</i>	<i>4.258.848</i>		<i>3.270.570</i>
Pasivos			
Obligaciones por liquidar	841.076		833.984
Prima de repatriación no utilizada	7.465		2.836
<i>Total de pasivos</i>	<i>848.541</i>		<i>836.820</i>
Saldos de las reservas y los fondos			
Superávit acumulativo	3.410.307		2.433.749
<i>Total de reservas y saldos de los fondos</i>	<i>3.410.307</i>		<i>2.433.749</i>
Total de pasivos, reservas y saldos de los fondos	4.258.848		3.270.570

Fecha:

Firmado: Presidenta del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas.....
 Jefe de la Sección de Presupuesto y Finanzas.....

Estado III**Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas
Estado de la corriente de efectivo al 31 de diciembre de 2011 (en euros)**

	<i>2011</i>	<i>2010</i>
Corriente de efectivo de las actividades de funcionamiento		
Superávit/(déficit) neto de los ingresos sobre los gastos (Estado I)	805.439	(453.984)
(Aumento)/disminución de otras cuentas por cobrar	44.751	(57.327)
Aumento/(disminución) de las obligaciones por liquidar	7.092	369.052
Aumento/(disminución) de otras cuentas por pagar	-	(109.248)
Prima de repatriación no utilizada	4.629	2.836
Menos: renta en concepto de intereses	(56.452)	(48.700)
<i>Efectivo neto de las actividades de funcionamiento</i>	<i>805.459</i>	<i>(297.371)</i>
Corriente de efectivo de las actividades de inversión y financiación		
Más: renta en concepto de intereses	56.452	48.700
<i>Efectivo neto de las actividades de inversión y financiación</i>	<i>56.452</i>	<i>48.700</i>
Corriente de efectivo de otras fuentes		
Ahorros o cancelaciones con respecto a obligaciones de períodos anteriores	186.333	-
Reembolso a donantes	(15.215)	-
<i>Efectivo neto de otras fuentes</i>	<i>171.118</i>	<i>-</i>
Aumento/(disminución) neto en efectivo y depósitos a plazo	1.033.029	(248.671)
Efectivo y depósitos a plazo a principios del ejercicio	3.211.189	3.459.860
Efectivo y depósitos a plazo al 31 de diciembre (Estado II)	4.244.218	3.211.189

Notas a los estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas

1. El Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas y sus objetivos

1.1 El Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas fue creado por la Asamblea de los Estados Partes en su resolución ICC-ASP/1/Res.6 en beneficio de las víctimas de los crímenes de la competencia de la Corte, así como de sus familias.

En el anexo de la mencionada resolución, la Asamblea de los Estados Partes estableció un Consejo de Dirección que se encarga de la gestión del Fondo Fiduciario.

2. Resumen de las principales normas de contabilidad y de presentación de informes financieros

2.1 Los estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas se llevan de conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte, tal como estableció la Asamblea de los Estados Partes en el anexo de su resolución ICC-ASP/1/Res.6. En consecuencia, los estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas están en consonancia con las normas contables del sistema de las Naciones Unidas. Estas notas forman parte integrante de los estados financieros del Fondo Fiduciario.

2.2 *Contabilidad por fondo:* las cuentas del Fondo Fiduciario se llevan de conformidad con la contabilidad por fondo.

2.3 *Ejercicio económico:* el ejercicio económico del Fondo Fiduciario es de un año civil, a menos que la Asamblea de los Estados Partes decida otra cosa.

2.4 *Método de contabilidad al valor inicial:* las cuentas se preparan con arreglo al método de contabilidad al valor inicial y no se ajustan para tener en cuenta los efectos de las variaciones en los precios de los bienes y servicios.

2.5 *Moneda de las cuentas:* las cuentas del Fondo Fiduciario se presentan en euros. Los fondos mantenidos en otras monedas se convierten en euros al tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas en vigor en la fecha del estado financiero. Las transacciones en otras monedas se convierten en euros al tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas en vigor en la fecha de la transacción.

2.6 *Financiación:* el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas se financia mediante:

a) contribuciones voluntarias de gobiernos, organizaciones internacionales, particulares, empresas y otras entidades, de conformidad con los criterios pertinentes aprobados por la Asamblea de los Estados Partes;

b) sumas y otros bienes recibidos a título de multa o decomiso transferidos al Fondo Fiduciario si así lo ordena la Corte en aplicación del párrafo 2 del artículo 79 del Estatuto;

c) recursos recibidos mediante órdenes de reparación, si así lo decretara la Corte de conformidad con la regla 98 de las Reglas de Procedimiento y Prueba; y

d) los recursos que la Asamblea de los Estados Partes decida asignar.

2.7 *Ingresos:* las contribuciones voluntarias se asientan como ingresos en el momento en que se reciben efectivamente las contribuciones de los donantes.

2.8 *El efectivo y los depósitos a plazo* incluyen los fondos depositados en cuentas bancarias con intereses, depósitos a plazo y cuentas a la vista.

3. El Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas (estados I a III)

3.1 En el estado I figuran los ingresos y los gastos y las variaciones en las reservas, así como los saldos del Fondo durante el ejercicio económico. Incluye el cálculo del superávit

o el déficit de los ingresos sobre los gastos correspondientes al ejercicio en curso y los ajustes de los ingresos o los gastos de ejercicios anteriores.

3.2 El estado II muestra el activo, el pasivo, las reservas y los saldos del Fondo al 31 de diciembre de 2011.

3.3 El estado III es el estado resumido de la corriente de efectivo preparado mediante el método indirecto.

3.4 Se recibieron contribuciones voluntarias por valor de 3.256.706€ de Gobiernos, particulares, organizaciones y otras entidades.

3.5 En 2011, alrededor del 20% de las contribuciones voluntarias (es decir, 635.085€) recibidas por el Fondo Fiduciario se asignó a las víctimas de crímenes de violencia sexual y de género. El 3%, es decir 110.000€, corresponde a una contribución con fines específicos recibida de Alemania para financiar el proyecto de creación de un puesto de asesor jurídico que preste asistencia en la preparación legal de la ejecución de las órdenes de reparación.

Cuadro 1: Contribuciones con fines específicos

Países	2011			2010		
	Contribución	Desembolso	Neto	Contribución	Desembolso	Neto
Alemania	158.859	140.231	18.628	155.000	106.141	48.859
1ª donación 2010	48.859	33.644	15.215	155.000	106.141	48.859
2ª donación 2011	110.000	91.372	18.628			
Reembolso en 1ª donación	-	15.215	(15.215)			
Dinamarca	-	-	-	301.541	301.541	-
Finlandia	200.000	174.137	25.863	170.000	78.738	91.262
Funcionarios de la CPI/Otros	-	-	-	3.438	-	3.438
Noruega	253.501	206.580	46.921	253.839	224.920	28.919
Países Bajos	22.725	22.725	-	20.475	19.075	1.400
Total (en euros)	635.085	543.673	91.412	904.293	730.415	173.878

La contribución de Alemania en 2011 incluye un saldo arrastrado de la donación de 2010 por valor de 48.859€ de los cuales 33.644€ se desembolsaron entre el 1 de enero y el 5 de abril de 2011.

Se realizó un reembolso de 15.215€ al Gobierno de Alemania por acuerdo firmado.

3.6 *El gasto* de 2.507.718€ comprende desembolsos por valor de 1.662.013€ obligaciones por liquidar por valor de 841.076€ y primas de repatriación no utilizadas por valor de 4.629€. Los desembolsos con fines específicos ascendieron a 543.673€ en 2011 dedicados a la asistencia de víctimas y a financiar un proyecto de creación de un puesto de asesor jurídico.

3.7 *Las obligaciones por liquidar* se han asentado de conformidad con la regla 4.5 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte: “las consignaciones seguirán estando disponibles por un plazo de 12 meses a contar de la fecha del cierre del ejercicio económico para el cual fueron aprobadas en la medida en que sean necesarias para liquidar cualquier obligación válida pendiente del ejercicio económico”. Dada la naturaleza de las actividades del Fondo, las obligaciones no liquidadas inscritas en los estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas se refieren a contratos vigentes que fueron firmados a finales de 2011 y que como consecuencia incluyen actividades correspondientes a 2012. El Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas se reserva el derecho a cancelar estas obligaciones en circunstancias excepcionales, lo que reduciría las obligaciones existentes a 31 de diciembre de 2011.

3.8 *Ahorros o cancelaciones con respecto a obligaciones de períodos anteriores:* los desembolsos reales ante las obligaciones de períodos anteriores por valor de 833.984€ ascendieron a 647.651€. Los ahorros fueron por lo tanto de 186.333€.

3.9 *Reembolso a donantes:* 15.215€ es el saldo para un proyecto financiado por Alemania en 2011 para la creación de un puesto de asesor jurídico que preste asistencia en la preparación legal de la ejecución de las órdenes de reparación.

3.10 *Otras cuentas por cobrar* que suman 14.630€ representan intereses devengados que no se habían recibido aún a 31 de diciembre de 2011.

3.11 *Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas:* de conformidad con la decisión ICC-ASP/1/Decision 3 de la Asamblea de los Estados Partes y con la resolución 58/262 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobada el 23 de diciembre de 2003, la Corte pasó a ser organización miembro de la Caja con efecto al 1 de enero de 2004. La Caja ofrece al personal de la Corte prestaciones en concepto de jubilación, fallecimiento, invalidez y otros beneficios conexos.

La Caja de Pensiones es un plan de prestaciones definidas capitalizado. La obligación financiera de la organización con respecto a la Caja consiste en su contribución obligatoria a la tasa establecida por la Asamblea General de las Naciones Unidas del 15,8% de la remuneración pensionable, junto con una participación en todo pago para enjugar un déficit actuarial en virtud del artículo 26 del Reglamento de la Caja. Esos pagos para enjugar un déficit solo deben hacerse siempre y cuando la Asamblea de las Naciones Unidas haya invocado esa disposición del artículo 26 por haberse determinado que existe la necesidad de pagos para enjugar un déficit basado sobre la base de un examen de la suficiencia actuarial de la Caja en la fecha de la evaluación. En el momento de prepararse este informe, la Asamblea General de las Naciones Unidas no había invocado esa disposición.

3.12 *Contribuciones de la Corte:* en el anexo 6 de la resolución ICC-ASP/1/Res.6, la Asamblea de los Estados Partes decidió que el Secretario de la Corte estaría encargado de prestar la asistencia necesaria para el buen funcionamiento del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en el desempeño de sus funciones, y que además asistiría con voz consultiva a las reuniones del Consejo.

En 2011, la Asamblea de los Estados Partes aprobó una consignación de 1.205.200€ para la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, que administra el Fondo Fiduciario y brinda apoyo administrativo al Consejo de Dirección y a sus reuniones. Durante el ejercicio económico se consignó la cantidad de 1.113.658€ en concepto de gastos correspondientes a la Secretaría del Fondo.

3.13 *Donaciones en especie:* en 2011, el Fiscal de la CPI donó un reloj Rolex al Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas que había recibido como regalo del Emir de Qatar. De conformidad con el reglamento relativo al personal de la CPI, no se permite a los oficiales de la Corte aceptar regalos de esta naturaleza. Según el certificado, el valor del reloj Rolex se estima en 8.500 dólares (equivalente a 6.579€ a 31 de diciembre de 2011 de acuerdo con el tipo de cambio de las Naciones Unidas). La Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas lo conservará hasta que se liquide organizando una subasta con el fin de invertir los fondos en actividades del programa.

3.14 *Gasto paralelo:* A continuación figuran las contribuciones significativas en forma de aportación paralela recibidas por el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas durante el ejercicio económico:

En 2011, el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas recibió de sus asociados en la ejecución de sus actividades 705.077€ (tipo de cambio vigente a 31 de diciembre de 2011) en concepto de aportación paralela en forma de recursos tales como servicios y apoyo brindados a las víctimas.
